



CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que el auxiliar de justicia designado como -secuestre- allegó el acta de entrega definitiva del bien objeto de secuestro, además de peticionar se fijen los honorarios finales por la rendición de informes al despacho (*ver anexo 28 cd ppal.*)

Manizales, 28 de noviembre de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

RAD. 170014003009-2022-00192-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo que en su momento promovió la **Fundación de la Mujer S.A.S.**, frente a las señoras **Alba Elena Marín Montoya y Catalina Palacio Marín**, se incorpora al expediente el acta de entrega definitiva del bien inmueble objeto de la medida, ubicado en ClI 45 A Cra. 19 y 20 Barrio Sáenz, Manizales para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

Ahora, en cuanto a la solicitud de fijación de honorarios finales a favor del mismo, se advierte que, como quiera que no se presentaron ingresos ni egresos significativos durante la gestión realizada, ni se realizaron otras actuaciones diferentes a informar el estado del bien, téngase como honorarios definitivos, los fijados como provisionales en cuantía de \$300.000 y que fueron cancelados el día de la diligencia de secuestro efectuada el 26 de julio de 2022. (*ver anexo 11cd medidas*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b79e4e3dcff23cb2e8213ac19d61a88ad3121d0936cf7f4546131e1f8e6aec**

Documento generado en 29/11/2022 05:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>